

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjeros de Nacionalidad Costarricense doña **Rita GIRALT BERMUDEZ** y don **Enrique RICHTER GIRALT**.

CONCEPCIÓN, 20 JUL 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245-

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio ordinario N° 680 del 06 de Julio de 2009, que los extranjeros de nacionalidad Costarricense doña **Rita GIRALT BERMUDEZ** y don **Gabriel Enrique RICHTER GIRALT**, Pasaporte N° 103940580 y 114580705, respectivamente, cédulas de identidad chilena para extranjeros N° 22.683.497-4 y 22.684.293-4, domiciliados en Pasaje Victoria 293, Villa Araucaria, comuna de Bulnes, han incurrido en la infracción descrita en el artículo 148°, en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido sus respectivos permisos, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), a cada uno de los extranjeros de nacionalidad costarricense doña **Rita GIRALT BERMUDEZ** y don **Gabriel Enrique RICHTER GIRALT**, Pasaporte N° 103940580 y 114580705, respectivamente, cédulas de identidad chilena para extranjeros N° 22.683.497-4 y 22.684.293-4, por infringir el artículo artículo 148°, en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido sus respectivos permisos, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a los infractores, quienes dentro del plazo de 15 días deberán acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de las multas impuestas.

3.- Los infractores, pueden interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberán acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa respectiva. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estimen pertinentes.

4.- Se les otorga a los extranjeros antes individualizados un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularicen su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Ñuble
- Departamento Jurídico (3)
- Archivo de Of. de Partes